

Sesión:	VIGÉSIMO SEXTA ORDINARIA
Fecha:	07 DE JULIO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.


- 2. Lic. Adriana Campos López.**
Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.


- 3. Lic. Luis Grijalva Torrero.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del Orden del Día.**
- II. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información:**
 - A.1. Folio 0001700154215**
 - A.2. Folio 0001700188515**
 - A.3. Folio 0001700189015**
 - A.4. Folio 0001700191115**
 - A.5. Folio 0001700191315**
 - A.6. Folio 0001700202015**
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación de término:**
 - B.1. Folio 0001700185615**
 - B.2. Folio 0001700187615**
 - B.3. Folio 0001700189215**
 - B.4. Folio 0001700189315**
 - B.5. Folio 0001700191615**
 - B.6. Folio 0001700199115**
 - B.7. Folio 0001700199215**
 - B.8. Folio 0001700199315**
 - B.9. Folio 0001700203615**
 - C. Criterios del Pleno:**
 - C.1. Folio 0001700185815**
 - C.2. Folio 0001700188015**
 - C.3. Folio 0001700188215**
 - C.4. Folio 0001700190415**
 - C.5. Folio 0001700190515**
 - D. Cumplimiento a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):**
 - D.1. Folio 000170019715 RDA – 1296/15**
 - D.2. Folio 000170146515 RDA – 1608/15**
- IV. Sistema Persona.**
- V. Análisis al planteamiento de reserva de información sobre personal sustantivo.**
- VI. Asuntos Generales.**

X

u
g

ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

AMPF – Agente de Ministerio Público Federal.

INAI – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como aquellas contempladas en otras normativas aplicables.

ACUERDOS

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se determinó la Reserva o Confidencialidad.

A.1. FOLIO 0001700154215

“CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A ESTA INSTITUCION UNA LISTA DE AERONAVES INCAUTADAS, QUE PERMANECEN EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA Y QUE SE ENCUENTRAN VARADAS EN CUALESQUIERA DE LOS AEROPUERTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA A LA FECHA DE HOY, ESPECIFICANDO EL TIPO DE AERONAVE, AÑO DE FABRICACION, MATRICULA Y SITIO (AEROPUERTO) EN LA CUAL SE ENCUENTRA DICHA AERONAVE. NOTA: EN CASO DE CONSIDERAR LA INFORMACION COMO PARCIALMENTE RESERVADA O CONFIDENCIAL, PUDIERA OMITIRSE LA MATRICULA DE LA AERONAVE.”(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva de la información respecto de la ubicación y matrícula de las aeronaves aseguradas, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y V de la LFTAIPG en relación con el artículo 18 fracción V incisos C y D de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como la fracción V del artículo 13 de la citada Ley.

A.2. FOLIO 0001700188515

Contenido de la solicitud: “SOLICITO VERSION ELECTRONICA DE 2 DOCUMENTOS EN LOS CUALES SON DESIGNADOS PERITOS OFICIALES PARA ASISTIR A DILIGENCIAS EN LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL 02/12/10 Y EL 10/01/11 .” (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, y AIC a través de la CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información modifica la respuesta manifestada, amplía el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de que se realice una búsqueda en la DGAJ a efecto de brindar certeza jurídica al solicitante.

A.3. FOLIO 0001700189015

Contenido de la Solicitud: "SOLICITO COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN, ACUERDO, MINUTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE EXPLIQUEN LOS MOTIVOS Y LAS LEYES O REGLAMENTOS A PARTIR DE LOS CUALES LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PERMITIO QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES REGRESARA LA ADMINISTRACION DEL EQUIPO DE FUTBOL GALLOS BLANCOS DE QUERETARO AL REPRESENTANTE LEGAL O LA EMPRESA AJL FUTBOL DEL GOLFO EL 29 DE MAYO DEL 2014. SOLICITO QUE EN DICHO DOCUMENTO SE ESPECIFIQUE EL O LOS FUNCIONARIOS, CON MENCION DE SU CARGO, QUE ACORDARON O APROBARON DICHA DEVOLUCION." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información por estar inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada ley.

A.4. FOLIO 0001700191115

Contenido de la Solicitud: "VERSION PUBLICA DE LA INVESTIGACION POR EL CASO DEL ASESINATO DE JUAN FRANCISCO SICILIA ORTEGA, JAIME GABRIEL ALEJO CADENA, ALVARO JAIMES AVELAR, MARIA DEL SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ, JESUS CHAVEZ VAZQUEZ LUIS ANTONIO ROMERO JAIME Y JULIO CESAR ROMERO JAIME, ASI COMO RAUL GARCIA MARTINEZ (A. "EL COMINO")." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información solicitada por estar inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto al artículo 14, fracción III de la citada Ley.

A.5. FOLIO 0001700191315

Contenido de la Solicitud: "1.- SOLICITO LA DECLARACION MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/292/2009, RADICADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA MESA NUMERO IV DE LA DELEGACION CHIAPAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 2.- TAMBIEN SOLICITO LA DETERMINACION MINISTERIAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/292/2009, EMITIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA NUMERO IV DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION CHIAPAS. AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/CHIS/TGZ-IV/292/2009, RADICADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TITULAR DE LA MESA NUMERO 4, DE LA DELEGACION CHIAPAS, HECHOS SUCEDIDOS EN EL AÑO 2009." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información solicitada por estar inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto al artículo 14, fracción III de la LFTAIPG, Sin embargo, derivado de que en este caso se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal, el Comité de Información determinó con fundamento en el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG en relación con el artículo 16 del CFPP confirmar la confidencialidad de los datos personales contenidos en dicho documento a efecto de que sea puesta a disposición en versión pública.

A.6. FOLIO 0001700202015

Contenido de la Solicitud: "SE SOLICITAN TODOS LOS INFORMES Y LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE DE LA GUARDERIA ABC, EMITIDOS DEL 6 DE JUNIO DEL 2009 A LA FECHA. SE SOLICITAN TODOS LOS INFORMES DE LAS PESQUISAS QUE REALIZO LA PGR SOBRE EL CASO DE LA GUARDERIA ABC ANTES Y DESPUES DE ATRAER TOTALMENTE EL CASO, CUANDO SE LE QUITO A LA PGJE. LAS DECLARACIONES DE EDUARDO BOURS, DE ERNESTO GANDARA, DE LOS DUEÑOS DE LA GUARDERIA: ANTONIO SALIDO, SANDRA LUCIA TELLEZ NIEVES, MARCIA MATILDE GOMEZ DEL CAMPO TONELLA Y GILDARDO URQUIDEZ. LAS DECLARACIONES DE MOLINA HORCASITAS Y DANIEL KARAM. EL INFORME DEL TERCER PERITAJE. EL EXPEDIENTE DESPUES DE ABIERTA LA LINEA DEL INCENDIO PROVOCADO." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información solicitada por tratarse de información inmersa en averiguación previa, con fundamento en el artículo 14, fracción III de la citada Ley.

B. Solicitudes de Información en las que se aprobó la ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para el debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- B.1. Folio 0001700185615**
- B.2. Folio 0001700187615**
- B.3. Folio 0001700189215**
- B.4. Folio 0001700189315**
- B.5. Folio 0001700191615**
- B.6. Folio 0001700199115**
- B.7. Folio 0001700199215**
- B.8. Folio 0001700199315**
- B.9. Folio 0001700203615**

C. Criterios del Pleno de este Comité de Información.

C.1. Folio 0001700185815

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA ATENTAMENTE: I) ESPECIFICAR SI HASTA ESTA FECHA SE HA PRESENTADO ALGUNA DENUNCIA DE CARACTER PENAL EN CONTRA DE CUALESQUIER APODERADO LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL, ACCIONISTA O SOCIO DE FICREA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA DE VALORES, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS; II) EN SU CASO, ESPECIFICAR LOS NOMBRES DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES; III) EN SU CASO, ESPECIFICAR EL (LOS) DELITO(S) QUE SE LES IMPUTAN; IV) ESPECIFICAR EL AVANCE DE LA DENUNCIA HASTA ESTA FECHA; V) ESPECIFICAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCAUTADOS A LOS ACCIONISTAS, APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES DE FICREA; VI) ESPECIFICAR SI EL SEÑOR RAFAEL OLVERA AMEZCUA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA; VII) ESPECIFICAR SI EL SEÑOR AMEZCUA SE ENCUENTRA FICHADO POR LA INTERPOL; VIII) ESPECIFICAR LOS NOMBRES Y PUESTOS DE LOS DETENIDOS EN RELACION CON EL FRAUDE EN FICREA; IX) ENTREGAR COPIA DE LAS AVERIGUACIONES QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO EN RELACION CON EL PRESUNTO FRAUDE DE FICREA; X) ESPECIFICAR EL AVANCE DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS PARA DETENER A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DEL FRAUDE EN FICREA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y DGCS, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determina Revocar la respuesta manifestada, a efecto de ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de realizar una nueva búsqueda en la SEIDO.

C.2. Folio 0001700188015

Contenido de la solicitud: "QUIERO SABER SI EXISTE UNA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL SR. ALEJANDRO OLMOS CRUZ POR EL DELITO DE ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE MA. ANTONIETA "X" EMPLEADA DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 2008 A 2010."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

C.3. Folio 0001700188215

Contenido de la solicitud: “CUANTOS MAESTROS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION CUENTAN CON UNA AVERIGUACION PREVIA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. QUIERO SABER CUANTOS Y LOS NOMBRES DE LOS MAESTROS DE LA CNTE QUE ESTEN SIENDO INVESTIGADOS POR LA PGR POR LA COMISION DE UN DELITO.”(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE y DGCS, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

C.4. Folio 0001700190415

Contenido de la solicitud: “SI EL SERVIDOR PUBLICO, ERICKA SOFIBETH MOLINA BARRAGAN TIENE AVERIGUACIONES PREVIAS POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL INSTAURADOS EN SU CONTRA, DICHA INFORMACION LA REQUIERO PRINCIPALMENTE DE LA SEIDO SCRPPA SEIDF, SIN DEJAR A UN LADO LAS DEMAS UNIDADES Y FISCALIAS DE LA PGR DE LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION SE HAGA DESDE EL 2006 A LA FECHA.”(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido**

afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”

C.5. Folio 0001700190515

Contenido de la solicitud: “CUANTOS MAESTROS DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION CUENTAN CON UNA AVERIGUACION PREVIA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. QUIERO SABER CUANTOS Y LOS NOMBRES DE LOS MAESTROS DE LA CNTE QUE ESTEN SIENDO INVESTIGADOS POR LA PGR POR LA COMISION DE UN DELITO.”(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SJAI, SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA, VG y DGCS, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D. Cumplimientos de Resolución del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

D.1. Folio 0001700019715 RDA – 1296/15

Contenido de la solicitud: “COPIA DEL CONTRATO , FACTURA Y PEDIMENTO DE IMPORTACION DE LAS NUEVASAERONAVES DE PGR EN ESTA ADMINISTRACION.” (Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la reserva conforme a lo manifestado en los artículos 13 fracciones I y V y 18 fracciones I y II de la citada Ley; con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

D.2. Folio 0001700046515 RDA – 1608/15

Contenido de la solicitud: “BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFAI EN EL RECURSO DE REVISION RDA 4093/13 DONDE PIDE HACER PUBLICOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES A MANDOS EVALUADOS (PAGINA 72 DEL MENCIONADO RECURSO), FAVOR DE CONTESTAR LAS SIGUIENTES

PREGUNTAS: 1.-CUANTOS MANDOS DE POLICIAS MUNICIPALES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS ABAJO ENLISTADOS FUERON SOMETIDOS A EVALUACIONES DE CONTROL Y DE CONFIANZA DESDE EL 2006 A LA FECHA.2.- CUANTOS DE ESTOS MANDOS APROBARON Y CUANTOS REPROBARON, FUERON RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES, APTOS O NO, ETC. 3.- DESGLOSAR LA RESPUESTA INFORMANDO EL NOMBRE DEL MANDO, SU CARGO Y EL RESULTADO DE LA EVALUACION. *MUNICIPIOS A LOS QUE ME REFIERO: ACAPULCO DE JUAREZ AHUACUOTZINGO, CHILAPA DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EDUARDO NERI, GRAL.HELIODORO CASTILLO, JOSE JOAQUIN DE HERRERA, JUAN R. ESCUDERO, LEONARDO BRAVO, MARTIR DE CUILAPA, MOCHITLAN, QUECHULTENANGO, TIXTLA DE GUERRERO, ZITLALA, APAXTLA DE CASTREJON, ATENANGO DEL RIO, BUENAVISTA DE CUELLAR, COCULA, COPALILLO, CUETZALA DEL PROGRESO,GENERAL CANUTO A. NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC, PEDRO ASCENCION ALQUISIRAS, PILCAYA, TAXCO DE ALARCON, TELOLOAPAN ,TEPECUACUILCO, TETIPAC, AJUCHITLAN DEL PROGRESO, ARCELIA, COYUCA DE CATALAN, CUTZAMALA DE PINZON, PUNGARABATO, SAN MIGUEL TOTOLAPAN, TLALCHAPA, TLAPEHUALA, ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, AYUTLA, AZOYU, COPALA, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, FLORENCIO VILLARREAL, IGUALAPA, JUCHITAN, MARQUELIA, OMETEPEC, SAN LUIS ACATLAN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA, ATOYAC DE ALVAREZ, BENITO JUAREZ, COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, COYUCA DE BENITEZ, PETATLAN, TECPAN DE GALEANA, UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA UNION, ZIHUATANEJO DE AZUETA, ACATEPEC, ALCOZAUCA DE GUERRERO, ALPOYECA, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, ATLIXTAC, COCHOAPA EL GRANDE, COPANATOYAC, CUALAC HUAMUXTITLAN, ILIATENCO, MALINALTEPEC, METLATONOC, OLINALA, TLACOAPA, TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, TLAPA DE COMONFORT, XALPATLAHUAC XOCHIHUEHUETLAN, ZAPOTITLAN.” (Sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, determinaron confirmar la reserva conforme a lo manifestado en los artículos 13 fracciones I y IV de la citada Ley; con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

IV. Sistema Persona.

Se solicitó al Comité de Información autorizar dar de baja cinco sistemas de datos personales que se encuentran en el desarrollo informático denominado “Sistema Persona” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales (INAI), a solicitud de las Unidades Administrativas responsables, en virtud de ya no encontrarse vigentes dichos sistemas; por lo cual los miembros del Comité, por unanimidad aprobaron la solicitud.

La Unidad de Apertura Gubernamental realizará los trámites necesarios para gestionar la actualización del “Sistema Persona”.

V. Análisis al planteamiento de reserva de información sobre personal sustantivo.

El Comité de Información, analiza la reserva de información de los datos del personal sustantivo de esta Procuraduría General de la República, como son Ministerios Públicos, Policías Federales Ministeriales y Peritos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva por tratarse de información del personal sustantivo de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I y IV y 18 fracción II de la citada Ley.

VI. Asuntos Generales.

En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, como Presidente del Comité de Información de esta Procuraduría, agradeció el apoyo de las Unidades Administrativas respecto a la información enviada sobre el personal sustantivo adscrito a cada una de ellas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria 2015.

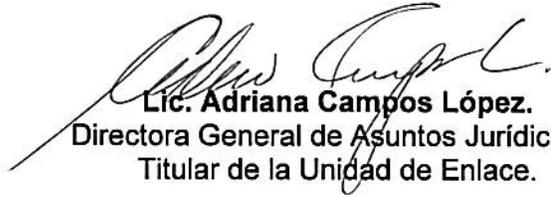
SIN TEXTO

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:50 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los miembros del Comité de Información para constancia.

INTEGRANTES.



Lic. Dante Preisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.